



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-17 /MCPSMH

Santa María de Huachipa,

03 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA;

VISTOS:

El Memorándum N° 101-2017-GM-MCPSMH; el Informe N° 024-2017-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria así como el Informe N° 31-2017-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 119-MCPSMH, se concedió un Régimen de Incentivos Tributarios y Administrativos en la Jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente desde el 22 de diciembre del 2017 hasta el 15 de enero del 2017.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-17/MCPSMH, de fecha 11 de enero del 2017 se prorrogó el Beneficio Tributario y Administrativo otorgado mediante la Ordenanza N° 119-MCPSMH hasta el 28 de febrero del 2017.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo al Informe de Vistos, señala que debido a los hechos sucedidos por el cual el Centro Poblado de Santa María de Huachipa fue afectado por el fenómeno de la naturaleza, como fueron los huaycos ocurridos el 31 de enero del presente año, los mismo que ocasionaron que gran porcentaje de contribuyentes no puedan acogerse al pago de sus deudas sin los intereses correspondientes, y considerando que la actual Gestión Municipal, es la de brindar apoyo a los sectores de menores recursos, resulta conveniente ampliar el plazo de vencimiento, hasta el 31 de marzo del 2017, fomentando la cultura tributaria en los contribuyentes del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y una manera efectiva de hacerlo es a través del otorgamiento de beneficios.

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del Beneficio Tributario y Administrativo, otorgado, puesto que se encuentra facultado el Alcalde por la Ordenanza N° 119-MCPSMH.

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 119-MCPSMH faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de la mencionada norma.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

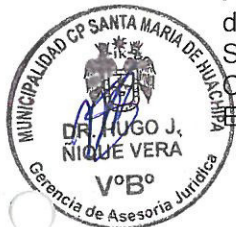
DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2017 el Beneficio Tributario y Administrativo establecido en la Ordenanza N° 119-MCPSMH.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoría Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGEO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde